

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 004 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **11 ENE 2024**

VISTOS:

El Informe Legal N° 018 -2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 09 de enero de 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesora Jurídica; el Memorando N° 8073-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 13 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 90-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 12 de diciembre del 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos –GRI; el Informe N° 1517-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 07 de diciembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 276-2023-GOREMAD/GRI-SGO-VT-RO-JANT de fecha 24 de noviembre de 2023 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 193-2017-GOREMAD/GGR de fecha 25/08/2017; se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del PIP, denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 190884, con un presupuesto ascendente a S/ 10,797,893.00 soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa-Contrata.

Que en fecha 09 de marzo de 2018, se suscribe el Convenio N° 081-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU, Convenio de Tránsito de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Madre de Dios, por lo cual Vivienda Transfiere los Recursos Públicos a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, para ser destinados exclusivamente para la ejecución y supervisión del Proyecto: con Código Único N° 2224540.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2022-GOREMAD/GGR de fecha 06/10/2022; se Resuelve: Aprobar la Modificación del Expediente Técnico por Saldo y Partida Nuevas de Obra, del PIP denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2224540, por el monto de S/ 1,316,412.62 soles, haciendo un monto total acumulado de S/ 11,737,432.90 soles; y resuelve aprobar el plazo de ejecución de las partidas faltantes por ejecutar por 89 días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 104-2023-GOREMAD/GGR de fecha 16/06/2023; se Resuelve: Aprobar el Adicional N° 01 (*partidas nuevas, mayores metrados, deductivo vinculante y supervisión del proyecto, así como gastos generales*) del Proyecto con C.U.I. N° 2224540, por el monto de S/ 732,319.22 soles, haciendo un total de S/ 12'469,752.12 soles, bajo la modalidad de Administración Directa.



Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 1517-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 07 de diciembre de 2023 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el presente en vista que no se cuenta con un Inspector de Obra, el suscrito ha sumido la función en calidad de Sub Gerente, donde remite el Adicional N° 02, emitiendo Favorable para su Aprobación mediante acto resolutivo, por lo que hace de conocimiento lo siguiente:

I. **BASE LEGAL:**

- 1.1 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de las obras públicas por Administración Directa.
- 1.2 Directiva N° 001-2014-GRDE-SGDP de 15 de noviembre del 2017, directiva para la elaboración y aprobación de expediente técnico, ejecución supervisión liquidación técnica y financiera de proyectos productivos por la modalidad de administración directa. (...)

II. **ANTECEDENTES:**

- ❖ La viabilidad del Proyecto se aprueba con Código SNIP N° 190884 y Código Único de Inversiones N° 2224540.
- ❖ Que, mediante R.G.G.R. N° 193-2017-GOREMAD/GGR de fecha 25/08/2017; se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del PIP, denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con Código SNIP N° 190884, con un presupuesto ascendente a S/ 10,797,893.00 soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa-Contrata.
- ❖ Que en fecha 09 de marzo de 2018, se suscribe el Convenio N° 081-2016-VIVIENDA (VMCS/PNSU, Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Madre de Dios, por lo cual Vivienda Transfiere los Recursos Públicos a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, para ser destinados exclusivamente para la ejecución y supervisión del Proyecto: con Código Único N° 2224540.
- ❖ Que, mediante R.G.G.R. N° 240-2022-GOREMAD/GGR de fecha 06/10/2022; se Resuelve: Aprobar la Modificación del Expediente Técnico por Saldo y Partida Nuevas de Obra, del PIP denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con C.U.I. N° 2224540, por el monto de S/ 1,316,412.62 soles, haciendo un monto total acumulado de S/ 11,737,432.90 soles; y resuelve aprobar el plazo de ejecución de las partidas faltantes por ejecutar por 89 días calendario.
- ❖ Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 104-2023-GOREMAD/GGR de fecha 16/06/2023; se Resuelve: Aprobar el Adicional N° 01 (partidas nuevas, mayores metrados, deductivo vinculante y supervisión del proyecto, así como gastos generales) por el monto de S/ 732,319.22 soles, haciendo un total de S/ 12'469,752.12 soles, bajo la modalidad de Administración Directa.

III. **ANALISIS:**

3.1 **Adicional de Obra N° 02: Se sustenta de la siguiente manera:**

3.1.1 **Por Mayores Metrados:**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Por Incremento de metrados en las partidas del expediente técnico, existe falencia, lo cual género que realizáramos una búsqueda exhaustiva para corroborar cuales son los puntos donde existe estas deficiencias y así poder darle solución. Por ello realizo trabajos de excavación que no se encontraban incluidos en el expediente por saldos y partidas nuevas, las cuales incluiremos en el presente Adicional, en la cual comprenden las partidas de instalaciones eléctricas inferiores, así como la variación de mayor metrado en las partidas nuevas de veredas, por lo que su ejecución resulta indispensable y necesaria para el cumplimiento de las metas del Proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	MODIFICACION 2
01	POR MAYORES METRADOS	S/ 2,440.13
02	GASTOS GENERALES 14.84%	S/ 362.13
	SUB TOTAL	S/ 2,802.26
03	SUPERVISIÓN 5.14%	S/ 144.14
	TOTAL, MAYORES METRADOS	S/ 2,946.40

3.1.2 Por Partidas Nuevas:

Luego del replanteo y cuantificación real de las partidas pendientes de ejecución se ha identificado la omisión de partidas indispensables por ejecutar que forman parte de las partidas remarcadas como ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente, así como partidas predecesoras forzosas no eludibles que no fueron consideradas en el expediente técnico aprobado y son necesarias su ejecución para operatividad y cumplir de acuerdo al objetivo del proyecto inicial, a continuación, se muestra reporte de partidas nuevas parte del Adicional de Obra N° 02, por parte del componente del sistema de agua potable.

ITEM	DESCRIPCION	MODIFICACION 2
01	POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 507,956.09
02	GASTOS GENERALES 14.84%	S/ 75,382.76
	SUB TOTAL	S/ 583,338.85
03	SUPERVISIÓN 5.14%	S/ 30,004.59
	TOTAL, PARTIDAS NUEVAS	S/ 613,343.44

3.1.3 Deductivo Vinculante:

Se tienen partidas consideradas como deductivos con la finalidad de deducir las partidas del expediente técnico de saldos que no serán ejecutadas y adicionar partidas nuevas para el cumplimiento de las metas del proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	MODIFICACION 2
01	POR DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 106,152.41
02	GASTOS GENERALES 14.84%	S/ 15,753.45
	SUB TOTAL	S/ 121,905.86
03	SUPERVISIÓN 5.14%	S/ 6,270.34
	TOTAL, DEDUCTIVO	S/ 128,176.20

CUADRO DE RESUMEN DE ADICIONAL N° 02

RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL MAYORES METRADOS	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO VINCULANTE	ADICIONAL TOTAL
COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	S/ 2,440.13	S/ 507,956.09	-S/ 106,152.41	S/ 404,243.81
GASTOS GENERALES	S/ 362.13	S/ 75,382.76	-S/ 15,753.45	S/ 59,991.44
COSTO SUB TOTAL	S/ 2,802.26	S/ 583,338.85	-S/ 121,905.86	S/ 464,235.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 144.14	S/ 30,004.59	-S/ 6,270.34	S/ 23,878.39
LIQUIDACION DE PROYECTO				
GESTION DE PROYECTO				
ESTUDIO DEFINITIVO				
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 2,946.40	S/ 613,343.44	-S/ 128,176.20	S/ 488,113.64
INCIDENCIA	0.03%	5.34%	-1.12%	4.25%

Por lo expuesto se concluye la necesidad de aprobar la Ampliación de Presupuesto indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por Adicional de S/ 488,113.64 soles, así mismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de S/ 12,957,865.76 soles, con una variación de 4.25% con relación al expediente técnico tenido el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCION ADMINISTRACION DIRECTA

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	DENOMINACION	EXPEDIENTE MODIFICADO POR SALDO Y PARTIDAS NUEVAS DE OBRA APROBADO POR RGGR N° 240-2022-GOREMAD/GGR	MODIFICACION POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01	ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 02 (TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MÁS ADICIONAL (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	8,984,587.43 78.29%	9,189,635.94	606,488.93	10,200,369.68
GASTOS GENERALES	GG	1,333,349.57 11.62%	1,363,779.60	89,995.44	1,513,766.48
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	10,317,937.00 89.91%	10,553,415.54	696,494.37	11,714,145.16
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP.-TEC.	293,399.70 2.56%	281,926.94		281,926.94
SUPERVISIÓN DE OBRA	SUP. O	789,369.23 6.88%	802,244.93	35,824.85	861,940.17
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	61,701.42 0.54%	75,905.74		75,905.74
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L. O	13,068.80 0.11%	23,939.75		23,939.75
LICENCIA DE CONSTRUCCION	L. C				0.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P. T	11,475,475.35 100%	S/ 11,737,432.90	S/ 732,319.22	S/ 12,957,865.76
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			102.28%	6.38%	112.91%

La necesidad del Adicional N° 02, se genera principalmente en los mayores metrados, partidas nuevas, deductivo vinculante y supervisión de obra, significa la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, para la ejecución obligatoria, estas no han sido consideradas dentro del presupuesto de la obra, pero fue necesaria su ejecución, tal es el caso de la Ejecución de la Partida Sistema de Agua Potable, es por ello que se solicita un Adicional de

Obra N° 02 de S/ 488,113.64 soles, siendo necesaria la ejecución de estas partidas para cumplir los objetivos del proyecto.

CONCLUSIONES:

- Teniendo en cuenta la solicitud de la Residencia, y teniendo el visto bueno de la Sub Gerencia de Obras, de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Aprueba la solicitud de Adicional N° 02 mayores metrados, partidas nuevas, deductivo vinculante y supervisión de obra, para que continúe con su trámite administrativo.
- Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico que sustenta el Adicional de Obra N° 02 de S/ 488,113.64 soles, haciendo un total el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de S/ 12,957,865.76 soles, mediante acto resolutivo y que corresponde a la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2224540, la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y supervisión de obra, se adjuntó los anexos, en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Adicional de Obra N° 02, planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado en el Cuaderno de Obra, en los Asientos señalados en los Folios N° 001 a Folios N° 015.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones del Adicional de Obra N° 02 por partidas nuevas, mayores, deductivos y supervisión de obra, por la suma **S/ 488,113.64 soles**, del Proyecto denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2224540, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 02, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registró en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 276-2023-GOREMAD/GRI-SGO-VT-RO-JANT de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. José Alberto Nima Távara; documentos que son revisados por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco (en vista que no se cuenta con Inspector de Obra el Sub Gerente ha asumido tal función), quien emite Aprobación a lo solicitado por la Residencia de Obra, mediante Informe N° 1517-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 07 de diciembre de 2023; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil M. Mendoza Torren mediante el Informe N° 90-2023-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 12 de diciembre de 2023, solicita remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su



aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 8073-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 13 de diciembre de 2023 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de Adicional de Obra N° 02**: por el monto de **S/ 488,113.64 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Trece con 64/100 Soles)**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra, denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2224540, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; Justificación Técnica del Adicional (folios N° 218 a folios N° 234); **Sustento: 1. Por Mayores Metrados:** Por Incremento de metrados en las partidas del expediente técnico, existe falencia, lo cual género que realizáramos una búsqueda exhaustiva para corroborar cuales son los puntos donde existe estas deficiencias y así poder darle solución. Por ello realizo trabajos de excavación que no se encontraban incluidos en el expediente por saldos y partidas nuevas, las cuales incluiremos en el presente Adicional, en la cual comprenden las partidas de instalaciones eléctricas inferiores, así como la variación de mayor metrado en las partidas nuevas de veredas, por lo que su ejecución resulta indispensable y necesaria para el cumplimiento de las metas del Proyecto; **2. Por Partidas Nuevas:** Luego del replanteo y cuantificación real de las partidas pendientes de ejecución se ha identificado la omisión de partidas indispensables por ejecutar que forman parte de las partidas remarcadas como ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente, así como partidas predecesoras forzosas no eludibles que no fueron consideradas en el expediente técnico aprobado y son necesarias su ejecución para operatividad y cumplir de acuerdo al objetivo del proyecto inicial, a continuación, se muestra reporte de partidas nuevas parte del Adicional de Obra N° 02, por parte del componente del sistema de agua potable; **3. Deductivo Vinculante:** Se tienen partidas consideradas como deductivos con la finalidad de deducir las partidas del expediente técnico de saldos que no serán ejecutadas y adicionar partidas nuevas para el cumplimiento de las metas del proyecto; Así mismo se tiene en cuenta que el presupuesto necesario para la ejecución del Adicional de Obra N° 02 se requiere: **1. Por Mayores Metrados, se requiere la suma de S/ 2,946.40 soles; 2. Partidas Nuevas, se requiere la suma de S/ 613,343.44 soles; y 3. Por Deductivo Vinculante, se requiere la suma de -S/ 128,176.20 soles;** lo que haría un presupuesto total de Adicional de Obra N° 02 la suma de **S/ 488,113.64 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Trece con 64/100 Soles)**; lo que se encuentra sustentado en el Cuaderno de Obra, en los Asientos del Cuaderno de Obra, señalados en los folios N° 001 a Folios N° 015, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita el Adicional de Obra N° 02, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra, la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (*en vista que no se cuenta con Inspector de Obra el Sub Gerente ha asumido tal función*), lo recomendado por el Evaluador de Proyectos -GRI; y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo vinculante; correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2224540, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Adicional de Obra N° 02, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculante, por la suma de **S/ 488,113.64 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Trece con 64/100 Soles)**, con una incidencia de 4.25% con relación al expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo, cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación presupuestal solicitada, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 12,957,865.76** (Doce Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 76/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 02, por partidas nuevas, mayores metrados, deductivo vinculante y supervisión, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2224540, por el monto de **S/ 488,113.64 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Trece con 64/100 Soles) con una incidencia de 4.25% respecto del expediente técnico**; en su modalidad de ejecución por Administración Directa.

RESUMEN

OBRA : "Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con C.U.I. N° 2224540
 MODALIDAD : Administración Directa

CUADRO DE RESUMEN DE ADICIONAL DE OBRA N° 02

RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL MAYORES METRADOS	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO VINCULANTE	ADICIONAL TOTAL
COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	S/ 2,440.13	S/ 507,956.09	-S/ 106,152.41	S/ 404,243.81
GASTOS GENERALES	S/ 362.13	S/ 75,382.76	-S/ 15,753.45	S/ 59,991.44
COSTO SUB TOTAL	S/ 2,802.26	S/ 583,338.85	-S/ 121,905.86	S/ 464,235.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 144.14	S/ 30,004.59	-S/ 6,270.34	S/ 23,878.39
LIQUIDACION DE PROYECTO				
GESTION DE PROYECTO				
ESTUDIO DEFINITIVO				
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 2,946.40	S/ 613,343.44	-S/ 128,176.20	S/ 488,113.64
INCIDENCIA	0.03%	5.34%	-1.12%	4.25%

Monto solicitado para el Adicional de Obra N° 02 es por un monto total de **S/ 488,113.64 soles**.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado por Adicionales de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2224540, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 12,957,865.76 (Doce Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 76/100 Soles)**, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA DEL PROYECTO

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO				DENOMINACION	EXPEDIENTE MODIFICADO POR SALDO Y PARTIDAS NUEVAS DE OBRA APROBADO POR RGR N° 240-2022-GOREMAD/GGR	MODIFICACION POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01	ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 02 (TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MÁS ADICIONAL (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	8,984,587.43	78.29%		9,189,635.94	606,488.93	404,243.81	10,200,368.68
GASTOS GENERALES	GG	1,333,349.57	11.62%		1,363,779.60	89,995.44	59,991.44	1,513,766.48
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	10,317,937.00	89.91%	P.T	10,553,415.54	696,494.37	464,235.25	11,714,145.16
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP-TEC.	293,399.70	2.56%	P.T	281,926.94			281,926.94
SUPERVISIÓN DE OBRA	SUP-O	789,369.23	6.88%	P.T	802,244.93	35,824.85	23,878.39	861,948.17
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	61,701.42	0.54%	P.T	75,905.74			75,905.74
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L.O	13,068.00	0.11%	P.T	23,939.75			23,939.75
MECANIA DE CONSTRUCCION	L.C			P.T				0.00
RESUMEN TOTAL DEL PROYECTO	P.T	11,475,475.35	100%		S/ 11,737,432.90	S/ 732,319.22	S/ 488,113.64	S/ 12,957,865.76
PORCENTAJE DE INCIDENCIA					102.28 %	6.38%	4.25%	112.91 %

PRESUPUESTO ACTUALIZADO

RUBRO	EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONAL (TOTAL)
COSTO DIRECTO	10,200,368.68
GASTOS GENERALES	1,513,766.48
COSTO TOTAL DE OBRA	11,714,145.16
ESTUDIO DEFINITIVO	281,926.94
SUPERVISIÓN DE OBRA	861,948.17
GESTION DE PROYECTO	75,905.74
LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO	23,939.75
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 12,957,865.76

Soñ: Doce Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 76/100 Soles.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el



inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Adicional de Obra N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua e Instalación del Servicios de Saneamiento de la Urbanización Municipal Villa Toledo, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con C.U.I. N° 2224540, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Abog. Enrique Muñoz Paredes
 GERENTE GENERAL

